

Sea aplicacion es mudar la toma del agua de dicha arroyo
en el primer quinto de el dize que atraviesa el camino
Real yendo al lugar a guarruba respecto de que tiene la
altura de quinceenta para la Corriente de la Condomina
y Vitorgoala Ciudad con sedo al dicho heredam. vizencia
y para que para su riego puedan mudar la boquera que yrie
ne en la Carica de los tablachos Junta de el fande al dicho
quinto de el dize en conformidad del dicho informe
Sin perjuicio de tercero =

Sin perjuicio de la en
trada de el molino

La Ciudad de Cordo que los Señores Don Gregorio de paz y Don
Juan de Sarrona Señores de riego dispongan que las Cametas que se
ten y los Salitrones saquen la tierra que ay a la entrada del molin
no de baxo el puente que el dize que es Cariona a la pared del Vis
am quando creze como eno Cariones de llubias y si para lo que se cal
ren las Cametas que se de hechas en parte donde no haya Pan
de oficio de algun Parto de quenta dichos Señores para que los pague =
Presentose una Carta de excomen del Srte de Vizca de la he
cha en la Ciudad de borca ante fran. martinez de unos a favor
de Domingo hernandez Vecino de ella = y Vitorgoala Ciudad
la admitio no siendo contra las ordenanzas de ella y es todo
este Srte de Cordo que el contenido es de ella =

Comen

Titulo de herador

Presentose un titulo de herador y Alueytas despachado a
favor de Bartolome monchon natural de esta Ciudad por los
maestros heradores y Alueytas de las Cauallizas de su Ma
gestad Alcaldes y Examinadores su fecha en Madrid a
diez y nueve de Junio de seiscientos e no y fundado de
Manuel Lopez Croviano = Vitorgoala Ciudad la
admitio y alendo que el contenido es de ella =

